

CÓDIGO ÉTICO

FEAFES-Salud Mental-ZAFRA

Asociación de Familiares y Personas con Trastorno Mental Grave de Zafra, su comarca y zona sur de Extremadura- FEAFES ZAFRA
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, N° 2.557 / C.I.F: G-06280663

C/ Vicente Cervantes, 2- Apartado de correos 74
06300 Zafra (Badajoz)

Tlfno: 924 555 943

email: gerencia@feafeszafra.com

www.feafeszafra.com

ÍNDICE

Introducción: Porqué un Código Ético y sus finalidades

1. Misión, Visión y Valores

2. Los compromisos éticos con las partes interesadas.

- Compromisos con las personas usuarias y familias
- Compromisos con la Junta Directiva
- Compromisos con los trabajadores
- Compromisos con la sociedad en general
- Compromisos con la administración

3. La Gestión de los compromisos éticos.

- El Comité de Ética
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias

INTRODUCCIÓN

El Código ético de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA, es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que deben guiar la conducta de las personas que la integran. Así mismo, debe inspirar los procedimientos y formas de trabajo que ordenen las relaciones con los usuarios, las familias, los empleados y con la población en general.

Así pues este documento tiene como objeto:

1. Definir el conjunto de compromisos, que adquiere la organización frente a todos los grupos de interés.
2. Determinar el sistema por el cual se va a gestionar la comunicación, el desarrollo, y la revisión periódica de su código ético.
3. Establecer el procedimiento de detección de no conformidades, acciones correctoras y preventivas respecto a los criterios de comportamiento ético que afecten a los órganos de gestión, directivos, trabajadores o a los usuarios y familias.

1. Misión, Visión y Valores:

La misión

- Conseguir la rehabilitación psicosocial de los usuarios
- Mejora del funcionamiento psicosocial (entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades)
- Apoyo, asesoramiento e intervención con familias
- Intervenciones en el medio social de apoyo y soporte comunitario.
- Apoyo al movimiento asociativo.

La visión

- Trabajo a nivel comunitario.
- Coordinación con todos los agentes sanitarios y sociales que puedan directa o indirectamente influir en dicho proceso de rehabilitación.
- Estar orientado hacia la *Recuperación* de los usuarios (entendida como actitud sostenida para la consecución de su máximo nivel de autonomía y participación posible)
- Tratamiento enfocado de manera individual, que responda a las necesidades de las personas.
- Coordinación entre profesionales y recursos de la comunidad.
- Cooperación con los cuidadores (casi siempre, familiares) y atención a sus necesidades.

Los valores:

- Consideración del paciente como persona, primando el respeto a sus derechos y su implicación activa y responsable en el control de su proceso de rehabilitación.
- Incremento de la autonomía personal, de sus capacidades y de su red de apoyo.
- Oferta de soporte social acorde con la necesidad, para favorecer la integración máxima en el contexto sociocultural en el que se desenvuelve el paciente.
- Expectativa positiva con respecto a sus posibilidades de recuperación y reinserción.
- Individualización de las actividades en función de las necesidades, los intereses y expectativas del paciente.
- Normalización máxima de las actuaciones, considerando que no deben crearse programas, servicios o actividades exclusivas para los pacientes, si el objetivo que pretenden, está mejor cubierto por los recursos existentes para el resto de los ciudadanos.
- Orientación comunitaria, desarrollando una intensa coordinación con los servicios sociales, sanitarios y comunitarios.
- Compromiso con la defensa y mejora de los derechos de las personas con trastorno mental grave y sus familias.
- Respeto de la dignidad de la persona por encima de cualquier otro criterio.
- Excelente en la realización de su actividad profesional en todos los aspectos, fomentando el trabajo en equipo y la transparencia de la información.

2. LOS COMPROMISOS ÉTICOS DE FEAFES-Salud Mental-ZAFRA CON LAS PARTES INTERESADAS.

2.1. Con los usuarios/ pacientes:

Debemos nombrar la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 10, que establece un catálogo de derechos sanitarios con carácter de normativa básica aplicable a todo el territorio nacional. Por ello, es necesario plasmar dichos derechos en este documento, siempre teniendo en cuenta la adaptabilidad de dichos derechos:

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad sin que pueda ser discriminado por razones de raza, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
2. A la información sobre los servicios sanitarios a que puede acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.
3. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con su estancia en instituciones sanitarias públicas y privadas que colaboren con el sistema público.
4. A ser advertido de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación, que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización y por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico y de la Dirección del correspondiente Centro Sanitario.
5. A que se le dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.
6. A la libre elección entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso el previo consentimiento escrito del usuario para la realización de cualquier intervención, excepto en los siguientes casos:
 - a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.
 - b) Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas a él allegadas.
 - c) Cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar lesiones irreversibles o existir peligro de fallecimiento.
7. A que se le asigne un médico, cuyo nombre se le dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.
8. A que se le extienda certificado acreditativo de su estado de salud, cuando su exigencia se establezca por una disposición legal o reglamentaria.
9. A negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el apartado 6; debiendo, para ello, solicitar el alta voluntaria, en los términos que señala el apartado 4 del artículo siguiente.
10. A participar, a través de las instituciones comunitarias, en las actividades sanitarias, en los términos establecidos en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen.
11. A que quede constancia por escrito de todo su proceso. Al finalizar la estancia del usuario en una Institución hospitalaria, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su Informe de Alta.
12. A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos. En uno u otro caso deberá recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente se establezcan.
13. A elegir el médico y los demás sanitarios titulados de acuerdo con las condiciones contempladas en esta Ley, en las disposiciones que se dicten para su desarrollo y en las que regulen el trabajo sanitario en los Centros de Salud.
14. A obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar o restablecer su salud, en los términos que reglamentariamente se establezcan por la Administración del Estado.
15. Respetando el peculiar régimen económico de cada servicio sanitario, los derechos contemplados en los apartados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 de este artículo serán ejercidos también con respecto a los servicios sanitarios privados.

También se exponen los deberes expuestos en la ley arriba indicada en su artículo 11:

Serán obligaciones de los ciudadanos con las instituciones y organismos del sistema sanitario:

1. Cumplir las prescripciones generales de naturaleza sanitaria comunes a toda la población, así como las específicas determinadas por los Servicios Sanitarios.
2. Cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad de las Instituciones Sanitarias.
3. Responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones terapéuticas y sociales.
4. Firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación del tratamiento. De negarse a ello, la Dirección del correspondiente Centro Sanitario, a propuesta del facultativo encargado del caso, podrá dar el alta.

Una vez contemplado estos derechos y obligaciones de los pacientes legisladas a nivel nacional, exponemos la política de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA con sus usuarios que se deben basar en los siguientes principios básicos:

- Respeto a la dignidad de la persona: en todas y cada una de las actividades de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA se antepone la dignidad de los destinatarios y la de cualquier otra persona por encima de cualquier otro criterio por utilitario que resulte.
- Respeto a la autonomía de su voluntad: cualquier intervención asistencial requerirá el consentimiento informado por parte del paciente o su representante legal, si fuese el caso. Además el paciente o usuario, tiene derecho a decidir entre las opciones de tratamiento y/o negarse al mismo.
- Respeto a la confidencialidad: es el paciente quien autoriza la divulgación de la información asociada a su enfermedad. El límite de la confidencialidad está determinado por razones estrictamente justificadas de orden médico o por razones de orden legal.
- Respeto a la intimidad: todos los profesionales que intervengan directa o indirectamente con el paciente y/o su familia, están obligados al secreto profesional respecto a los mismos, siendo el propio paciente o responsable legal el que autorice cualquier información que el equipo tenga que compartir con otros profesionales, siendo esto necesario para su proceso asistencial.
- Respeto al derecho a la información: el equipo multidisciplinar deberá aportar en términos comprensibles, al paciente y a sus familiares, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso asistencial.
- Equidad: la atención profesional, la utilización de los recursos y/o servicios, etc. deberán garantizar el principio de igualdad, sin que el paciente y/o familia puedan ser discriminados por razones de raza, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
- Defensa de sus derechos: FEAFES-Salud Mental-ZAFRA y todos los profesionales que lo componen están comprometidos con la defensa y la mejora de los derechos de las personas destinatarias de su actividad.
- Garantizar la calidad: todas las actuaciones e intervenciones de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA y del equipo multidisciplinar, deberán ir dirigidas a que produzcan los mayores logros y resultados para los pacientes, la

familia, el mismo centro, etc. garantizando el principio de eficiencia y eficacia tanto en las intervenciones como en los servicios del mismo.

- Compromiso profesional con las personas: hacer todo lo posible para buscar la mejor solución a sus problemas, según el estado actual de los conocimientos y recursos de la intervención social y psicológica, para fomentar su autonomía personal y social.
- Satisfacción de sus expectativas: conocerlas y hacer lo posible por satisfacerlas, sin crear falsas esperanzas.
- Participación en la toma de decisiones: el paciente y la familia tendrá total disposición tanto de la información como del proceso asistencial, para proporcionar implicación en la toma de decisiones sobre su salud.
- Solidaridad: FEAFES-Salud Mental-ZAFRA impulsa tanto la solidaridad interna como la solidaridad con otras organizaciones y colectivos.
- Honestidad: los profesionales deberán actuar dirigiendo su comportamiento hacia la honestidad, es decir, con rectitud, transparencia, responsabilidad, lealtad e integridad.
- Tolerancia: el equipo multidisciplinar deberá mantener una mentalidad abierta y de aceptación, permitiendo conocer al paciente y/o familia sin juzgar ni criticar sus decisiones.
- Acceso de los usuarios a la información sobre los valores de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA.

2.2. Ante los miembros de la Junta Directiva:

- Facilitar la información puntual y necesaria para que puedan desempeñar, con garantías suficientes, su papel directivo de tomar decisiones estratégicas y tácticas y de ejercer el control de la gestión.
- Facilitar los procesos de formación, tanto de acogida como continua, que los califique en el desempeño de su papel.
- Proveer de medios para comprobar directamente el grado de satisfacción y el estado del cumplimiento de los derechos de todas las partes interesadas.
- Todos los miembros de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA se comprometen a una utilización responsable de la información y los recursos de la Organización.

2.3. Con la plantilla de trabajadores:

El capital humano es uno de los principales activos de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA. De su implicación va a depender que la Entidad cumpla su misión. Además las personas trabajadoras transmiten con sus palabras, acciones y actitud, su opinión y confianza o no acerca de la gestión ética de la organización. FEAFES-Salud Mental-ZAFRA y su directiva, les tratará siempre con respeto, honestidad, diálogo, transparencia y sensibilidad. Estos principios se traducen en los siguientes compromisos:

- Trabajar desde el cumplimiento de las normas legales establecidas para una constante mejora en la satisfacción por la labor, haciendo de cada puesto de trabajo un espacio de formación, investigación e innovación permanente.
- Aplicar un plan de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud, basado en la detección, prevención, corrección y evaluación de las situaciones de riesgo a las que están expuestos nuestros trabajadores.

- Promover un clima de diálogo abierto y transparencia en la información, que faciliten la integración de los trabajadores en la organización, que se sientan involucrados con FEAFES-Salud Mental-ZAFRA y el desarrollo de su trabajo.
- Buscar la mejora de las condiciones del sector que permitan conseguir unos sueldos adecuados a la capacidad y el esfuerzo que requieren los servicios de bienestar.
- Ser un punto de referencia que atraiga a las mejores personas que quieran trabajar en FEAFES-Salud Mental-ZAFRA.
- Velar por que el comportamiento de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones sea ético.

- En el marco de los principios y valores de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA, no limitar el derecho de las personas a formar y mantener sus ideas y opiniones.
- Potenciar y aprovechar adecuadamente la motivación del personal sin explotarla
- Igualdad de oportunidades en la contratación, formación, actividad, retribución, despido y jubilación, evitando la discriminación negativa por razón de género, origen racial o étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, aplicando medidas de discriminación positiva cuando sea necesario.
- Periodos de prueba nunca podrán ser a través de la acción voluntaria.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y personal.
- El personal podrá acceder directamente al Comité de Ética para dirigir sus sugerencias, quejas, o conflictos.

2.4. Con las comunidades locales y la sociedad en general:

- Detectar nuevas necesidades dentro del ámbito de la salud mental e informar de éstas a las instituciones competentes.
- Participar en las iniciativas institucionales en materia de mejora de la calidad de los servicios y de atención a las personas.
- Participar en iniciativas con otras ONG o entidades que tengan como objetivo la mejora de las personas con trastorno mental y sus familias.
- Presentarse ante la sociedad como motor de cambio social para construcción de una sociedad mejor apoyándose en la solidaridad.
- Transmitir información veraz acerca de sus usuarios y de las situaciones sanitarias y sociales en que interviene, evitando instrumentalizarlos o manipular su imagen para crear sentimientos de culpa, presionar a los ciudadanos o cualquier otro fin distinto a la búsqueda del bienestar de los usuarios.
- Velar por la transparencia de su actividad con respecto al entorno, facilitando cauce de comunicación y cooperación con las partes interesadas.

2.5. Con la Administración:

Las relaciones de FEAFES-Salud Mental-ZAFRA con la Administración se basarán en la transparencia, el diálogo, la colaboración y la no competencia, al tiempo que cada una de las partes mantiene los valores que le son propios.

- Facilitará a la Administración su función de control proporcionándole en plazo, con claridad y transparencia, la información exigible, relativa a su ámbito de actuación.
- Participará en todos aquellos foros que sean precisos para el logro de la mayor eficacia y eficiencia de las actuaciones, aportando las informaciones y conocimientos de que disponga para la mejora de la acción conjunta.
- Promoverá y participará en la toma de conciencia de la Administración en aquellos aspectos que, por su actividad y conocimiento, sean convenientes, acercando la visión y la actuación de las Administraciones a las necesidades reales.

3. LA GESTIÓN DE LOS COMPROMISOS ÉTICOS DE FEAFES-Salud Mental-ZAFRA:

Sin los instrumentos adecuados de implantación, el código ético corre el riesgo de convertirse únicamente en una declaración de buenas intenciones. Es por este motivo, que se debe poner en marcha un sistema de evaluación continua, al igual que otro de quejas, reclamaciones y sugerencias y auditorías éticas, que a continuación se desarrollan.

3.1. El comité de ética:

Funciones:

La organización se dotará de un Comité de Ética que deberá:

- Asegurarse de que el código ético se difunde, implanta y mantiene, tal como se recoge en este documento.
- Poner en conocimiento de la Junta Directiva los incumplimientos del código ético.
- Estudiar y proponer a la Junta Directiva soluciones acerca de las denuncias y conflictos que se produzcan por supuestas faltas de aplicación del Código Ético y otras normas del Centro, como son los documentos sobre su funcionamiento y proceso de trabajo.
- Asesorar a la Junta Directiva acerca de posibles mejoras.
- Interpretar el Código Ético.

Los miembros del Comité deberán ser personas que integren FEAFES-Salud Mental-ZAFRA y serán elegidos en consenso.

3.2. Sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias:

FEAFES-Salud Mental-ZAFRA se dotará de un sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias que hagan referencia a algún elemento del código ético, ya sea por incumplimiento o para la mejora del mismo. El objetivo es mejorar la calidad y la comunicación y velar por la aplicación del presente código.



Asociación de Familiares y Personas con Trastorno Mental Grave de Zafra, su comarca y zona sur de Extremadura- FEAFES ZAFRA
Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, N° 2.557 / C.I.F: G-06280663

C/ Vicente Cervantes, 2- Apartado de correos 74
06300 Zafra (Badajoz)

Tlfno: 924 555 943

email: gerencia@feafeszafra.com

www.feafeszafra.com